



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Grl Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN" (Disposición decanal Nro 920/2025)

Página 1 de 9

1. Objeto

- Normar el Sistema y Clasificación de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias de la Facultad de Ingeniería del Ejército "Grl Div Manuel N Savio" (FIE) por su finalidad y destinatarios.
- Determinar los requisitos exigidos para cada una de ellas.
- Fijar las pautas de funcionamiento para el Comité de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias de la FIE.

2. Alcance

Postulantes, Alumnos FIE, todas las Secretarías y Departamentos.

3. Referencias

Directiva JEMGE Nro 08/24 (Beneficios económicos por estudio en el ámbito de la Dirección General de Educación) – 16 Dic 24.

4. Desarrollo

a. Definiciones:

- Cuota:** Es aquel aporte de pago mensual efectuado por el alumno / representante legal en concepto de arancel por el costo del servicio educativo recibido. Este concepto es abarcativo y podrá cubrir según corresponda, entre otros gastos, los involucrados en el dictado de las clases, mantenimiento, etc.
- Matrícula:** Es el valor que el alumnado de la Facultad de Ingeniería del Ejército "Grl Div Manuel N Savio", abona en concepto de inscripción a la carrera en forma anual, con la finalidad de asegurarle a los futuros alumnos la disponibilidad de su vacante. La misma le permite a la facultad estimar la cantidad de alumnos que iniciarán sus estudios en la Institución ese año lectivo y realizar la inversión inicial en necesidades de apoyo a la educación.

El pago de matrícula se realizará en los meses de enero o febrero para las carreras de pregrado y grado y en los meses de febrero o marzo para las carreras de posgrado.

- Derecho de admisión:** El mencionado aporte en concepto de matrícula debe ser abonado sin excepción, independientemente de ser merecedor de Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria y **NO tiene devolución**, ya que el pago efectuado por el potencial alumno debe ser considerado como un compromiso de concurrencia que obliga al Instituto a incurrir en gastos propios de las actividades previas de mantenimiento al inicio del año lectivo.

El alumno deberá tomar conocimiento de la imposibilidad de devolución al momento de la inscripción.

- Beca:** Es aquella exención de pago cuya finalidad principal consiste en premiar y reconocer el mérito y esfuerzo académico de aquellos alumnos que hayan alcanzado un promedio tal que demuestre contracción al estudio, dedicación y compromiso. Son otorgadas por el Jefe



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN" (Disposición decanal Nro 920/2025)

Página 2 de 9

del Estado Mayor General del Ejército por intermedio de la Dirección General de Educación.

Deberán ser renovables anualmente y ratificadas por el Director General de Educación.

- 5) Bonificación: es todo aquel beneficio de reducción porcentual en el costo de una carrera / curso que se otorgará, de manera transitoria, en función de la condición o situación vincular del alumno.
- a) La bonificación nunca puede ser del CIENTO POR CIENTO (100 %)
 - b) Deberá ser renovable anualmente y aprobada por el Director General de Educación.
- 6) Ayuda Económica Transitoria: es todo aquel beneficio de reducción porcentual en el costo de una carrera / curso que se otorgará de manera transitoria y excepcional, a toda aquella persona no comprendida en las categorías anteriores y que exprese y fundamente problemas financieros para afrontar los costos manifestando la intención de superarse en el ámbito de la Dirección General de Educación (DGE).
- a) Su rango de aplicación es del 10 al 30 % durante un lapso máximo de TRES (3) meses, pudiendo ser renovable (a su solicitud) por un máximo de otro período de TRES (3) meses.
 - b) Para acceder a la reducción solicitada, el alumno o su responsable legal, deberá acreditar la situación manifestada acorde con la ayuda requerida. El Director General de Educación resolverá su aprobación.

b. Consideraciones de importancia:

- 1) En la FIE:
 - a) Las carreras de grado y pregrado deberán considerar 10 (DIEZ) cuotas mensuales por año, a excepción de la tecnicatura a distancia que en el último semestre deberá abonar CINCO (5) cuotas mensuales
 - b) Las carreras de posgrado de UNO (1) o DOS (2) años de duración abonarán NUEVE (9) cuotas mensuales por año. Las de UN (1) año y medio de duración, CATORCE (14) cuotas mensuales
- 2) Ninguna Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria es acumulable, y todas ellas deben ser renovadas anualmente. El beneficiario perderá su condición como tal al cambiar la situación que generó el beneficio, o dejen de cumplirse los requisitos establecidos.
- 3) También con la misma denominación de Ayuda Económica Transitoria se identifica al beneficio que excepcionalmente el Director General de Educación, a través del Comité de Becas en un todo de acuerdo con el procedimiento estipulado en la Directiva JEMGE 08/24 podrá proponer para un beneficiario para cursar un curso/carrera en el medio civil en un área de interés para la Fuerza cuya oportunidad, mérito y conveniencia así lo amerite y se disponga del respaldo presupuestario correspondiente.

Esta excepción sólo aplica al Personal Militar en Actividad, Agentes Civiles, Docentes Civiles y Soldados Voluntarios incorporados.

5. Comité de Becas, Bonificaciones y Ayudas Económicas Transitorias

- a. **Misión:** asesorar al Decano de la FIE para el otorgamiento de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias a los alumnos ingresantes y regulares de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la FIE.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Grl Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN" (Disposición decanal Nro 920/2025)

Página 3 de 9

- b. **Integrantes:** Jefe de la División Becas, Jefe del Departamento Bienestar, Secretario de Extensión, Secretario de Evaluación, Secretario Académico, Jefe Departamento Presupuesto. Lo preside el Vicedecano.
- c. **Funcionamiento:** El Comité se reunirá dos veces a convocatoria de la Secretaría de Extensión Universitaria; una para el tratamiento de las becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias de Carreras de Pregrado y Grado y otra para el tratamiento de las de Posgrado, de acuerdo con el vencimiento de la presentación de las solicitudes fijadas para cada año y de conformidad con los términos a establecer por la DGE. Se analizarán las solicitudes que serán presentadas por el Secretario de Extensión y se resolverá un Orden de Mérito para la propuesta de asignación de las que cumplan los requisitos previstos.
Una vez presentado y aprobado el Orden de Mérito por el Comité, el listado de alumnos propuestos para la asignación de los beneficios será elevado al Decano para su aprobación y elevación a la DGE conforme lo establecido por la Directiva JEMGE 08/24.

6. Consideraciones a tener en cuenta para la solicitud de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias

- a. Para poder solicitar y ser adjudicatario de una Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria, el alumno debe estar matriculado en la carrera para la cual solicita el beneficio. Ello implica presentar el comprobante de pago de la Matrícula.
- b. Las solicitudes deberán ser presentadas sin excepción dentro de los plazos establecidos según lo publicado a través de FIE Informa y en la página web FIE **a excepción de las becas al mérito que serán otorgadas prescindiendo de su solicitud.**
- c. No se considerarán aquellas solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos.
- d. Todas las solicitudes de Becas, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria deberán ir acompañadas de la documentación que respalde el motivo de la misma, debiendo quedar registro en la Secretaría de Extensión y en la Secretaría Académica (legajo del alumno), de la totalidad de la documentación relacionada con la solicitud.
- e. Las Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias anuales no son de renovación automática, se asignan por periodo lectivo de acuerdo con el Calendario Académico y estarán condicionadas al rendimiento académico.
- f. El "rendimiento académico" es el promedio de calificación que posibilita el acceso a cualquiera de los beneficios, deberá ser igual o superior a 7 (siete) en el año anterior a la solicitud para los alumnos regulares e ingresantes.
- g. **El "rendimiento académico" para acceder a la beca al mérito de los alumnos regulares deberá ser igual o superior a 8 (ocho) habiendo rendido y aprobado la totalidad de las materias correspondientes a su plan de estudios.**
- h. **El "rendimiento académico" para acceder a la beca al mérito de los alumnos ingresantes deberá ser igual o superior a 8 (ocho)**
- i. El tiempo máximo de solicitud de cualquiera de los beneficios no podrá ser superior al tiempo teórico de duración del Plan de Estudio. Ningún alumno podrá ser beneficiario ni solicitarlo si ese tiempo ya fue superado.
- j. Lo expresado precedentemente será motivo de análisis por parte del Comité de Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias de la FIE para su propuesta de otorgamiento.
- k. Las Becas, Bonificaciones y/o Ayudas Económicas Transitorias de los alumnos que por algún motivo abandonaren la carrera y/o perdieran la regularidad, quedarán automáticamente suspendidas.
- l. La situación de regularidad deberá ser comunicada por la Secretaría Académica a la Secretaría de Extensión y al Dpto Presup / FIE, cuando un alumno la perdiera o a requerimiento de éstos últimos para el análisis de la situación particular de los solicitantes o beneficiarios.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Grl Div D Manuel N. Savio"

**REGLAMENTO INTERNO DE
BECAS, BONIFICACIONES Y
AYUDAS ECONÓMICAS
TRANSITORIAS – AÑO 2026
"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"
(Disposición decanal Nro 920/2025)**

Página 4 de 9

- k. La pérdida del beneficio de las becas, bonificaciones o Ayudas Económicas Transitorias, deberá ser comunicada al causante, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión (Dpto Bien / Div Becas), al Dpto Presup / FIE e informada por el Decano al Comité de Becas de la DGE antes del 05 de cada mes. Cuando la pérdida sea por bajo rendimiento académico o pérdida de regularidad del alumno, dicha información será generada por la Secretaría Académica y cuando sea por morosidad en el abono de las cuotas, deberá generarla el Dpto Presup / FIE.
- l. El otorgamiento de una Beca, Bonificación y/o Ayuda Económica Transitoria tanto para carreras de Pregrado, Grado y Posgrado no incluye la exención del pago de la matrícula; y los beneficios no son acumulables.

7. Categorías de beneficiarios y vinculaciones para la obtención de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias

- a. Personal Militar en actividad y retirados del Ejército (Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes).
- b. Personal Militar de otras FFAA en actividad o en retiro.
- c. Personal de FFAA Extranjeras.
- d. Personal de las FFSS en actividad y retirados.
- e. Soldados Voluntarios.
- f. Ex soldado voluntario del EA, con más de 5 años de servicios cumplidos en la Fuerza.
- g. Personal Civil y Docente Civil de las FFAA en actividad o jubilado.
- h. Familiares Directos (Esposa/Hijos) de personal militar en actividad y retiro de las FFAA.
- i. Cónyuge e Hijos de Pers Mil FFAA Extranjeras.
- j. Hijos del Personal Civil y Docente Civil de las FFAA.
- k. Personal de la UNDEF y del ámbito de la UNDEF.
- l. Egresados de FIE, LLMM e ISMDDC.
- m. Graduados de la Facultad del Ejército.
- n. Hermanos de otros alumnos regulares de la FIE.
- o. Veteranos de Guerra de Malvinas.
- p. Hijos y nietos de los VVGM.
- q. Situaciones Especiales (Inconvenientes económicos con buen rendimiento general).



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Grl Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN" (Disposición decanal Nro 920/2025)

Página 5 de 9

8. Aplicabilidad para cada categoría según beca, bonificaciones o ayudas económicas transitorias

BECAS		
VGM	100%	
Hijo VGM	100%	Sujeto a rendimiento académico
Nieto VGM	50%	Sujeto a rendimiento académico
Al mérito - 1er promedio curso nivelación / Ingreso	100%	Carreras presenciales de Pregrado / grado
Al mérito - 2do promedio curso nivelación / Ingreso	50%	Carreras presenciales de grado
Al mérito - 3er promedio curso nivelación / Ingreso	25%	Carreras presenciales de grado
Al mérito - Alumno Regular	100%	Carreras presenciales o distancia de Pregrado / grado 1 (una) beca por cohorte. En el caso que 2 o más alumnos obtengan el mismo promedio, se tomará en cuenta el rendimiento académico del o los años anteriores.
Por convenio con otros Institutos Educativos	Según convenio	Carreras presenciales o distancia de Pregrado / Grado / Posgrado.
De interés para la Fuerza en Instituciones Educativas sin convenio.	Según Instrumento Legal y Directiva DGE Nro 199/21	Carreras presenciales o distancia de Pregrado / Grado / Posgrado.
BONIFICACIONES		
Personal Militar en actividad y Retirado del Ejército Argentino, excepto soldados.	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Personal Docente y Civil en actividad y jubilado del Ejército Argentino.	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Personal Militar de Oficiales y Suboficiales en actividad y retirado de la Fuerza Aérea Argentina y Armada Argentina, excepto soldados.	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Personal Docente y Civil en actividad y jubilado de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina.	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Soldados del Ejército Argentino y ex – soldados con más de CINCO (5) años de servicio en el Ejército Argentino	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Personal de Fuerzas de Seguridad (Federales) en actividad y retirado	20 %	Sujeto a rendimiento académico



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Grl Div D Manuel N. Savio"

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 "SECRETARÍA DE EXTENSIÓN" (Disposición decanal Nro 920/2025)

Página 6 de 9

BONIFICACIONES (continuación)		
Personal Militar en actividad de las Fuerzas Armadas extranjeras acreditadas en el país.	15%	Sujeto a rendimiento académico
Familiar directo (cónyuge e hijos) de Personal Militar en actividad y retirado del Ejército Argentino	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Familiar directo (cónyuge e hijos) de Personal Militar de Oficiales y Suboficiales en actividad y retirado de la Fuerza Aérea Argentina y Armada Argentina	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Familiar directo (cónyuge e hijos) de Personal Militar de Fuerzas Armadas extranjeras acreditadas en el país.	20 %	Sujeto a rendimiento académico
Hijos de Personal Civil y Docente en actividad y jubilado del Ejército Argentino.	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Hijos de Personal Civil y Docente en actividad y retirado de la Fuerza Aérea Argentina y Armada Argentina.	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Hijos de Personal de las Fuerzas de Seguridad en actividad (Federales).	20 %	Sujeto a rendimiento académico
2do hermano de alumno regular	20 %	Sujeto a rendimiento académico
3ro hermano de alumnos regulares	30 %	Sujeto a rendimiento académico
4to hermano de alumnos regulares	40 %	Sujeto a rendimiento académico
5to hermano o más de alumnos regulares	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Personal de la UNDEF (perteneciente al rectorado)	50 %	Sujeto a rendimiento académico
Pers del ámbito de la UNDEF (no orgánico del Rectorado)	25 %	Sujeto a rendimiento académico
Egresado de Liceos Militares, Instituto Social Militar Dámaso Centeno, Facultad de Ingeniería del Ejército y Facultad del Ejército	50 %	Sujeto a rendimiento académico
AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS		
Situaciones Especiales (Inconvenientes económicos con buen rendimiento general, superior a ocho (8)) y no mayor al 5% del alumnado	10 al 30 %	

9. Criterios generales para la asignación de becas, bonificaciones o ayudas económicas transitorias.

- Toda aquella beca, bonificación y/o ayuda económica que sea otorgada por motivo de un convenio suscripto con otra Institución se registrará por lo acordado en el Instrumento Legal y lo establecido en la Directiva del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 915/17.



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

**REGLAMENTO INTERNO DE
BECAS, BONIFICACIONES Y
AYUDAS ECONÓMICAS
TRANSITORIAS – AÑO 2026
"SECRETARÍA DE EXTENSIÓN"
(Disposición decanal Nro 920/2025)**

Página 7 de 9

- b. Toda aquella beca / bonificación / ayuda económica que sea otorgada por motivo de estudio en una Institución ajena al Ejército Argentino que no posea convenio, se registrará por lo acordado en el Instrumento Legal y lo establecido en la Directiva del Director General de Educación Nro 199/21.
- c. Existen en el ámbito de la Dirección General de Educación solamente CUATRO (4) tipos de becas:
- 1) Al mérito (en Institutos del Ejército Argentino).
 - 2) Familiares de VVGG (en Institutos del Ejército Argentino)
 - 3) Becas por convenio con otros Institutos Educativos.
 - 4) De interés para la Fuerza en Instituciones Educativas sin convenio.

10. Anexos

Anexo 1. Formulario de antecedentes para la solicitud de beca / bonificación / Ayuda económica Transitoria

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de abril de 2026.

FIE



FIRMADO

Coronel DAVID FIORITO
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO



UNDEF
Facultad de Ingeniería del Ejército
"Gr1 Div D Manuel N. Savio"

**REGLAMENTO INTERNO DE
BECAS, BONIFICACIONES Y
AYUDAS ECONÓMICAS
TRANSITORIAS – AÑO 2026
“SECRETARÍA DE EXTENSIÓN”
(Disposición decanal Nro 920/2025)**

Página 8 de 9

ANEXO 1 - FORMULARIO DE ANTECEDENTES PARA LA SOLICITUD DE BECA /
BONIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA TRANSITORIA
(acceda al formulario digital haciendo click en este título)

CARRERA:		AÑO QUE CURSA:	
<u>DATOS PERSONALES:</u>			
APELLIDO/S:			
NOMBRE/S:			
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD: ESTADO CIVIL:			
<u>PERSONAS A CARGO:</u>			
Esposa/o:			
Hijo/a:			
Hijo/a:			
Hijo/a:			
<u>DATOS DE CONTACTO:</u>			
DOMICILIO PARTICULAR:			
TELÉFONO CELULAR:		TELÉFONO LABORAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<u>DATOS DE LABORALES:</u>			
PROFESIÓN / TÍTULO:			
LUGAR DE TRABAJO:			
RELACION LABORAL (Marcar con una X):		BAJO DEPENDENCIA:	INDEPENDIENTE:
<u>SOLO PARA PERSONAL MILITAR</u>			
GRADO Y ARMA:		SITUACION DE REVISTA:	
DESTINO:		FUNCIÓN:	

 UNDEF Facultad de Ingeniería del Ejército "Gr1 Div D Manuel N. Savio"	REGLAMENTO INTERNO DE BECAS, BONIFICACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS – AÑO 2026 “SECRETARÍA DE EXTENSIÓN” (Disposición decanal Nro 920/2025)	Página 9 de 9
---	---	--

MOTIVOS DE LA SOLICITUD DEL APOYO / BONIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA TRANSITORIA:	
Enviar formulario a: becas@fie.undef.edu.ar	
<u>Importante:</u> Las becas no son de renovación automática y estarán condicionadas al rendimiento académico precedente al de la solicitud.	
DECLARO CONOCER QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROMISO DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS RESULTE.	
Fecha de Entrega	Firma y Aclaración

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de marzo de 2025.

FIE



FIRMADO

Coronel **ALBERTO RICARDO NADALE**
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO